



0237-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 23 MAR 2011

Visto, el expediente n.º 0035184-2011, los demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 0130-2011-ED, de fecha 16 de febrero de 2011 se declaró nula la Resolución Directoral Regional n.º 003528-2010-DRELM de fecha 16 de julio de 2010;

Que, en el primer y tercer considerando de la Resolución de Secretaría General precitada, así como en los artículos 2 y 3 de la parte resolutive de la misma, se hace referencia a la Resolución Directoral UGEL.01 n.º 1187-2010 de fecha 19 de febrero de 2010, que resolvió nombrar a Patricia María RAMOS VERA como profesora de Secundaria de Educación Básica Regular, en la Institución Educativa n.º 6066 "Villa El Salvador", sin embargo, es Resolución Directoral UGEL.01 n.º 1167-2010 de fecha 19 de febrero de 2010, tal como consta en los documentos del expediente de visto: por lo que, resulta necesario hacer la rectificación correspondiente;

Que, los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201 de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con el Decreto Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510, el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED, y sus modificatorias y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial n.º 0001-2011-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar en el primer y segundo considerando, así como en los artículos 2 y 3 de la parte resolutive de la Resolución de Secretaría General n.º 0130-2011-ED, de fecha 16 de febrero de 2011, el número de la Resolución Directoral UGEL.01, los mismos que quedarán con el siguiente texto:

"(...) Resolución Directoral UGEL.01 n.º 1167-2010-ED, de fecha 19 de febrero de 2010 (...)."

Regístrese y comuníquese,



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación



0236-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 23 MAR 2011

VISTOS, el Memorándum N° 002-2011-CE ADP N° 0001-2011-ED/UE 024 del Comité Especial y el Memorándum N° 478-2011/MED-SPE-OFIN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0129-2011-ED de fecha 15 de febrero de 2011, se aprobó el expediente y se designó el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2011-ED/UE 024 para el "Adquisición de papel continuo para el procesamiento de planillas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010 Lima Período 2011", por un valor referencial de S/. 280,875.76 (Doscientos ochenta mil ochocientos setenta y cinco con 76/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 001-2011 CE ADP N° 0001-2011-ED/UE 024 de fecha 18 de febrero de 2011, el Comité Especial remite al Área de Programación de la Unidad de Abastecimiento el expediente de contratación para la modificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento, al ser un proceso por relación de ítems, el monto correspondiente el Ítem 4 no supera el monto de adquisición correspondiente a las tres (3) UIT que se precisa;

Que, de acuerdo al Proveído N° 0013-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC UE 024 de fecha 22 de febrero de 2011, emitido por el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento, denota que el nuevo valor referencial del proceso asciende al monto de S/. 249,305.91 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cinco con 91/100 nuevos soles);

Que, con Hoja de Ruta de fecha 03 de marzo de 2011, se remite el expediente de contratación al Área de Programación y Costos para que realice la adecuación correspondiente del valor referencial en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 29666, "Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo" y en cumplimiento a lo dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE;

Que, de acuerdo al Proveído N° 0023-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC UE 024 de fecha 08 de marzo de 2011, emitido por el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento, realiza el ajuste al valor referencial a la suma de S/. 247,214.46 (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos catorce con 46/100 nuevos soles);

Que, mediante Acta N° 02 de fecha 11 de marzo de 2011, el Comité Especial acordó aprobar el Proyecto de Bases para la Adjudicación Directa Pública indicada y remitirlo a la autoridad competente para su aprobación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente, luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35° del Reglamento, "La aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación";

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 0129-2011-ED de fecha 15 de febrero de 2011 de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2011-ED/UE 024 para la "Adquisición de papel continuo para el procesamiento de planillas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010 Lima Período 2011" por un valor referencial de S/. 247,214.46 (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos catorce con 46/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2011-ED/UE 024 para la "Adquisición de papel continuo para el procesamiento de planillas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010 Lima Período 2011", por un valor referencial de S/. 247,214.46 (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos catorce con 46/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial encargado de conducir el referido proceso de selección.

Regístrese y comuníquese.

Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación